

# **CEIP MONTROI**

Creu Roja s/n Montroi/Montroy 46005752@edu.gva.es 96298 01 55

# INFORMACIÓN PARA NUEVAS SOLICITUDES DE BECAS COMEDOR Y TRANSPORTE ESCOLAR 2023/24

Los datos del centro para llenar el impreso son:

Código centro: 46005752 Nombre centro: CEIP MONTROI

Pueden pedir las ayudas los alumnos que el próximo curso 2023-2024 vayan a estar escolarizados en nuestra escuela.

Hay que llevar el impreso correctamente rellenado, FIRMADO POR MADRE Y PADRE O EL NUEVO CÓNYUGE O PERSONA UNIDA POR ANÁLOGA RELACIÓN, O POR LOS TUTORES, SIEMPRE QUE CONVIVAN CON EL ALUMNO (con la documentación que así lo justifico).

El alumnado beneficiario de ayudas de comedor escolar para el curso 2023/2024 percibirá el módulo por día siguiente:

-Para Educación Infantil, Educación Primaria y ESO: hasta 4,25 euros.

Documentación a aportar para la NUEVA solicitud:

- · Impreso de solicitud correctamente agasajado y fotocopiado.
- •Fotocopia DNI/NIF/NIE/PASAPORTE de los solicitantes (padres, nuevo cónyuge, tutores o semblantes), y NIF del alumno si tiene.
- Si NO figura ya en el Centro o si ha existido algún cambio, habrá que llevar fotocopia compulsada de las páginas del libro de familia, para justificar los miembros de la unidad familiar (en el centro no se compulsará)
- •Documentación necesaria para acreditar las diferentes circunstancias sociofamiliares: situación de desocupación, hijo/ a de familias monoparentales, familia numerosa, discapacidad física o psíquica de algún miembro de la familia igual o superior al 33%, alumnado en situación de condición de huérfano absoluto o acogida, hijos/ se víctimas de violencia de género, etc.

### **REQUISITOS ECONÓMICOS:**

Con efectos del curso escolar 2023/2024 podrá solicitar esta ayuda asistencial de comedor, el alumnado la renta familiar del cual, durante el año 2022, no supero estos importes:

La renta anual disponible per capita es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible, que se obtiene de aplicar los importes indicados en el apartado décimo, entre el número de miembros de la unidad familiar definida según lo dispuesto en el apartado noveno de la presente resolución.

La renta anual se valorará de acuerdo con la tabla siguiente:

Renta per capita hasta: 393: 20 puntos.	Renta per capita: De 3.930,01 a 4.323 :10 puntos.
Renta per capita: De 393,01 a 786: 19 puntos.	Renta per capita: De 4.323,01 a 4.716: 9 puntos.
Renta per capita: De 786,01 a 1.179: 18: puntos.	Renta per capita: De 4.716,01 a 5.109: 8 puntos.
Renta per capita: De 1.179,01 a 1.572: 17 puntos.	Renta per capita: De 5.109,01 a 5.502: 7 puntos.
Renta per capita: De 1.572,01 a 1.965: 16 puntos.	Renta per capita: De 5.502,01 a 5.895: 6 puntos.
Renta per capita: De 1.965,01 a 2.358: 15 puntos.	Renta per capita: De 5.895,01 a 6.288: 5 puntos.
Renta per capita: De 2.358,01 a 2.751: 14 puntos.	Renta per capita: De 6.288,01 a 6.681: 4 puntos.
Renta per capita: De 2.751,01 a 3.144: 13 puntos.	Renta per capita: De 6.681,01 a 7.074: 3 puntos.
Renta per capita: De 3.144,01 a 3.537: 12 puntos.	Renta per capita: De 7.074,01 a 7.467: 2 puntos.
Renta per capita: De 3.537,01 a 3.930: 11 puntos.	Renta per capita: Más de 7.467: 1 punto

## Serán miembros computables de la unidad familiar:

- El padre y la madre.
- El alumno.
- Hermanos/nas menores de 26 años, o mayores si son personas con cualquier tipo de discapacidad igual o superior al 33%, que convivan en el mismo domicilio y siempre que no tengan ningún ingreso.
- En caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable quien no conviva con el miembro solicitando de la ayuda. Sin embargo, sí que tendrá la consideración de miembro computable. Si es el caso, el nuez o la nueva cónyuge o la persona unida por relación análoga, aunque no esté legalizada su situación como pareja de hecho, la renta de la cual se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.
- En el caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar quienes convivan en el domicilio donde se encuentre empadronado el alumno o alumna.

Se valorarán las circunstancias sociofamiliares especiales del alumnado, de acuerdo con la puntuación otorgada en este apartado, por cada uno de los conceptos señalados, que hayan sido debidamente



# **CEIP MONTROI**

Creu Roja s/n Montroi/Montroy 46005752@edu.gva.es 96298 01 55

acreditados por medio del original o una copia compulsada de los certificados o documentos con validez oficial que se especifican.

#### Acreditación circunstancias sociofamiliares:

- **1. Huérfano absoluto o situación de acogida:** Carné de familia educadora, de acuerdo con la normativa vigente. (2 puntos)
- 2. Familia numerosa: Título de familia numerosa en vigor o libro de familia.(1 punto)
- **3. Desocupación laboral del padre y madre y/o tutores/ se, sin prestaciones:** Lo hace de oficio la Administración(1 punto)
- **4. Hijos/se víctimas de violencia de género:** Copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o de la sentencia condenatoria.(1 punto)
- **5. Discapacidad del alumno o de cualquier otro miembro de la unidad familiar:** Correspondiente certificado de reconocimiento de grado de discapacidad o tarjeta acreditativa, emitida por la Consellería de Bienestar Social. También resolución del INSS o del Ministerio de Economía o Defensa, en que se reconozca la jubilación o retiro por incapacidad permanente o gran invalidez.(1 punto)
- **6. Familia monoparental:** Tendrán la consideración de familia monoparental aquellas familias que aportan el título de familia monoparental, de acuerdo con el que establece 179/2013, de 22 de noviembre. En caso de no disponer del título de familia monoparental, se acreditará esta situación aportando la documentación siguiente, dependiendo de cada circunstancia:(1 punto)
- Viudedad: libro de familia y certificado de defunción de alguno de los cónyuges.
- Separación o divorcio: libro de familia y sentencia judicial firme de separación o divorcio (o convenio regulador en el caso de parejas de hecho).
- Familias de padre/madre solteros: libro de familia.

En los tres casos señalados, además se tendrá que aportar un certificado municipal de convivencia, o, a falta de esto un informe de los servicios sociales o un CERTIFICADO De EMPADRONAMIENTO COLECTIVO.

- **7. Alcohólico, toxicómano o recluso:** certificado del director/a de el centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico especialista. (1 punto)
- 8. Cuando los ingresos de la unidad familiar sean 0 euros. No hay que justificarlo. Lo hace de oficio la Administración.
- **9. Refugiados:** Presentación del original o copia de la documentación facilitada por el Ministerio del Interior.(1 punto)
- 10. NOVEDAD: Alumnado destinatario de la renta valenciana de inclusión: Copia compulsada de la Resolución de la persona titular de la prestación de la renta valenciana de inclusión

#### **BECAS DE TRANSPORTE**

Impreso de solicitud (Hay que rellenar Anexo I exclusivo para transporte).

Es beneficiario del servicio de transporte escolar, el alumnado de educación infantil (autorización especial) y primaria, con domicilio debidamente acreditado, que esté a una distancia de 3 km o más del colegio.

En el caso de preferir ayuda individual de transporte (compensación económica sin autobús) habrá que marcar la casilla INDIVIDUAL en el apartado de transporte de la solicitud.

## **IMPORTANTE AJUDAS INDIVIDUALES TRANSPORTE**

Aquellas famílias que puedan acceder a la ruta de transporte colectivo (autobus) NO podran ser beneficiarias de la ayuda económica de transporte individual.

1. La cuantia máxima de las ayudes, con carácter general, para el curso académico 2022/2023, queda establecida de la manera siguiente:

Distancia: menor o igual a 6 km - importe máximo por curso: 340,02 euros

Distancia: más de 6 i fins a 10 km - importe máximo por curso : 464,69 euros

Distancia: más de 10 i fins a 15 km - importe máximo por curso: 597 euros

Distancia: más de 15 i fins a 20 km - importe máximo por curso: 730,37 euros

Distancia: más de 20 km - importe máximo por curso: 797,07 euros

Documentación a aportar para la beca transporte (solo):

- Impreso de solicitud
- DNI de padre y madre o representantes legales
- Acreditación documental del domicilio: Certificado de empadronamiento colectivo.